



Darwin Noroña <dnorona@tecnologicosucre.edu.ec>

Código de Ética

1 mensaje

COMUNICACION ITS SUCRE <comunicacion@tecnologicosucre.edu.ec>

21 de octubre de 2019, 16:48

Para: docentesnorte@tecnologicosucre.edu.ec, docentessur@tecnologicosucre.edu.ec, dgarrido@tecnologicosucre.edu.ec, Secretaria Tecnológico Sucre <secretaria@tecnologicosucre.edu.ec>

Cc: Santiago Illescas <sillescas@tecnologicosucre.edu.ec>

Buenas tardes compañeros:

En la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2019, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Sucre resolvió la difusión del **Código de Ética** el cual se adjunta en el presente correo y estará disponible en la web institucional.

Saludos



COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

Instituto Superior Tecnológico SUCRE

Campus Norte | Av. 10 de Agosto N26-27 y Luis Mosquera Narváez

Campus Sur | Av. Teodoro Gómez de la Torre S14-72 y Joaquín Gutiérrez

Telf: 022547356 / 022910513

Sitio web: www.tecnologicosucre.edu.ec



Código de Ética ISTSucre.pdf

1666K

Instituto Superior Tecnológico Sucre

Código de Ética

COORDINACIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Julio 2019

Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Valores éticos institucionales.....	4
4. Responsabilidades institucionales.....	4
5. Responsabilidades y compromisos los/las docentes, funcionarios, servidores, trabajadores y estudiantes del ITSS	5
6. ANEXO. Carta de compromiso	6

1. Antecedentes

El numeral 4, artículo 3, de la Constitución de la República, establece entre los deberes primordiales del Estado: Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico;

El artículo 83 de la Carta Magna, en sus numerales 8, 11, 12 y 17, respectivamente, establece como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos: administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción; asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley; Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética; y, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente;

El artículo 227 de la Constitución de la República, dispone que: “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

El artículo 275, párrafo tercero, de la Constitución de la República, el Buen Vivir «requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades y de la convivencia armónica con la naturaleza.

El Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2013-2017, dispone en su objetivo 1, política 1.5: Afianzar una gestión pública inclusiva, oportuna, eficiente, eficaz y de excelencia. Además, señala en su política 1.13. Fortalecer los mecanismos de control social, la transparencia de la administración pública y la prevención y lucha contra la corrupción; y de manera específica indica en su literal i) Promover la creación de códigos de ética y mecanismos de autorregulación para sancionar prácticas de corrupción dentro del sector privado, sector social y solidario. El Plan Nacional para el Buen Vivir busca alcanzar la sociedad socialista del Buen Vivir.

Según el artículo 275, párrafo tercero, de la Constitución de la República, el Buen Vivir «requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades y de la convivencia armónica con la naturaleza”.

El artículo 52 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Sucre, que refiere a las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Bienestar Institucional en su literal “p” manifiesta: *“elaborar el código de ética del instituto y velar por su cumplimiento.”*

El artículo 53 ibídem sobre los productos y servicios de la Coordinación de Bienestar Institucional, en su numeral 16 establece el Código de ética.

2. Ámbito de aplicación

La aplicación del presente Código de Ética es obligatoria para los/las docentes, funcionarios, servidores, trabajadores y estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Sucre.

Todos/as los/las docentes, funcionarios, servidores, trabajadores y estudiantes, incluido las máximas autoridades, los/as pertenecientes al jerárquico superior, aquellos/as con nombramiento temporal o permanente, aquellos/as con contratos ocasionales, código de trabajo, honorarios profesionales, consultores y, en general, todas las personas que presten sus servicios en la Institución deberán cumplir y hacer cumplir el presente documento.

3. Valores éticos institucionales

Los/las docentes, funcionarios, servidores, trabajadores y estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Sucre, en concordancia con los principios del Buen Vivir y a fin de fortalecer la cohesión social, la equidad con respeto a la diversidad, la mejora de la calidad de vida y la participación activa de todos y todas en la construcción de su propio destino y felicidad, desempeñarán sus competencias, funciones, atribuciones y actividades sobre la base de los siguientes valores:

- **Responsabilidad:** Cumplimiento de las tareas encomendadas, de manera eficaz y oportuna, mediante la toma de decisiones, garantizando el bien común y coadyuvando al desarrollo de los procesos institucionales.
- **Respeto:** Reconocer a cada persona como ser único, considerando sus criterios, intereses y necesidades particulares, fomentando una cultura de armonía social y ambiental en función de una adecuada convivencia institucional.
- **Trabajo en equipo:** Voluntad y predisposición para establecer relaciones de participación y cooperación con otras personas, compartiendo recursos y conocimientos, armonizando intereses y contribuyendo activamente al logro de los objetivos de la Institución.
- **Solidaridad:** Actitud de interesarse, involucrarse y responder a las necesidades de los demás promoviendo el bienestar y desarrollo común.
- **Integridad:** Proceder y actuar con coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se hace, fomentando la honestidad y el respeto a la verdad.
- **Transparencia:** Comportamiento que garantiza que las personas y las organizaciones actúen de forma clara, precisa y veraz, alineada a la normativa existente, a fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones.
- **Compromiso:** Predisposición para involucrarse con la Institución, alineando la conducta y las responsabilidades profesionales con los principios, valores y objetivos institucionales.
- **Honestidad:** Hecho de no apropiarse de logros y cosas ajenas, respetando los bienes de la Institución y de terceros, bajo los márgenes de los principios éticos. Implica no mentir, no inculpar a los demás, no robar y no engañar.
- **Lealtad:** Confianza y defensa de los valores, principios y objetivos de la entidad garantizando los derechos individuales y colectivos.

4. Responsabilidades institucionales

El Instituto Tecnológico Superior Sucre se compromete a:

- Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética Institucional, a través de la Máxima Autoridad como su compromiso en fomentar el comportamiento ético de la Institución.
- Generar espacios de capacitación e inducción permanente en la aplicación de la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, procurando el bien colectivo en lo aplicable al servicio público.
- Fortalecer y fomentar la participación a través de espacios de expresión, opinión y decisión, tanto de los/las docentes, funcionarios, servidores, trabajadores y estudiantes públicos/as, como de la ciudadanía en general.
- Fomentar mecanismos de comunicación interna para propiciar un ambiente de trabajo óptimo, con el objetivo de generar relaciones interpersonales en las que primen el profesionalismo, el respeto, la solidaridad, la confianza, la efectividad y la transparencia.
- Reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de los/las docentes, funcionarios, servidores, trabajadores y estudiantes, en el cumplimiento del presente Código de Ética, y en el fortalecimiento del trabajo en equipo, generando en la institución una convivencia armónica en los espacios laborales.
- Asegurar la entrega de información pública oportuna, completa, veraz, confiable y comprensible para usuarios y usuarias, respetando la confidencialidad, la reserva o el sigilo de información que, conforme a la normativa vigente, tenga un grado especial de sensibilidad.
- Ser responsables con el ambiente y fomentar las buenas prácticas ambientales.

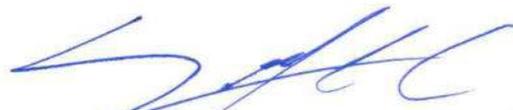
5. Responsabilidades y compromisos los/las docentes, funcionarios, servidores, trabajadores y estudiantes del ITSS

Todos los/las docentes, funcionarios, servidores, trabajadores y estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Sucre, tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

- Suscribir una carta de compromiso en la que asume la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación del Código de Ética Institucional.
- Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, procurando el bien colectivo en lo aplicable al servicio público.
- Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con los/as demás, que fortalezca el compromiso, el respeto a la diversidad, el sentido de pertenencia y la imagen sólida de la institución y la de sus servidores/as y trabajadores/as.
- Generar permanentemente propuestas aplicables y cambios basados en la experiencia diaria, con la finalidad de mejorar la práctica ética en su ejercicio profesional.
- Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros o para perjudicar a otros.

- Respetar el tiempo de los/as demás, siendo responsable con las tareas y obligaciones dentro de los plazos acordados.
- Prestar un servicio ágil de acuerdo a los principios de efectividad y calidez.
- Conocer los procedimientos y contar con la información adecuada para atender con responsabilidad, calidad y calidez al usuario/a, entregándole información completa, veraz, objetiva y oportuna.
- Cumplir con efectividad las responsabilidades asumidas de cada docente, funcionario, servidor, trabajador y estudiante en los plazos establecidos, en las diligencias y los servicios que se prestan a la ciudadanía.
- Manejar la información pública a la cual se tiene acceso, de forma responsable y honesta.
- Tener especial cuidado con el uso y el manejo de claves, códigos y elementos de seguridad empleados para acceder a las redes de información electrónica institucional y gubernamental.
- Usar de forma responsable, adecuada y óptima los recursos y bienes de la Institución, exclusivamente para los propósitos que han sido destinados.
- Ser responsables con el ambiente fomentando buenas prácticas ambientales, con responsabilidad inter-generacional y tomando en cuenta los límites de los ecosistemas.

Aprobado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Sucre, a los 30 días del mes de julio de 2019.



Dr. Santiago Illescas

PRESIDENTE DEL OCS - IST SUCRE



Paulina E. Tapia León

**SECRETARIA AD-HOC DEL OCS -
IST SUCRE**



ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO

Declaro que comprendo el Código de Ética del Instituto Tecnológico Superior Sucre y me comprometo a actuar en línea con su contenido, lo cual deberá evidenciarse en mi conducta como colaborador o estudiante de esta Institución.

Por este medio, además, me comprometo a cumplir a cabalidad con los horarios de clase y actividades programadas; así como también no ingresar a las clases bajo los efectos del alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes o sus derivados, ateniéndome a las consecuencias de ser suspendido o retirado de las clases por este motivo.

De la misma manera, y de acuerdo con el contenido del Código de Ética Institucional, me comprometo a informar de manera oportuna, cualquier acto indebido que atente contra mi bienestar, el de mis compañeros de trabajo o la Institución en la que presto mis servicios.

Fecha:

CARGO	MARQUE CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA.
Estudiante	
Docente / Administrativo	
Trabajador	

Nombre:

Firma:

*Posterior a la socialización del Código de Ética del ITSS, todos los/las docentes, funcionarios, servidores, trabajadores y estudiantes que ingrese a la Institución suscribirá su carta de compromiso con la firma de su contrato.